



RESOLUCIÓN No. 0441 DEL

01 MAR 2024

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

700.15.15

#### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

#### CONSIDERANDO

Que ANDREA CAROLINA OCHOA BORDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.632.791, quien en planta temporal PTA desempeña el cargo de DOCENTE TUTOR del área de EDUCACIÓN INICIAL de la Planta Global de Empleos del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, actualmente en la Institución Educativa ALGARROBO del municipio de OROCUE.

Que, mediante resolución 3925 del 29 de diciembre de 2023 "por la cual se prorrogan unas situaciones administrativa – comisiones y se prorrogan unos nombramientos provisionales en vacante temporal para el desarrollo del Programa Todos a Aprender - vigencia 2024". Acto que dispuso Prorrogar a partir del primero de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 los nombramientos provisionales en vacante temporal a los docentes del sector no oficial, cargos pertenecientes a la planta empleos temporales de la Secretaría de Educación de Casanare para el desarrollo del Programa Todos a Aprender Vigencia 20 24 saber.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de Función Pública", establece lo siguiente:

*"Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)"*

Que ANDREA CAROLINA OCHOA BORDA, mediante oficio de fecha 15 de enero de 2024, presentó renuncia al cargo que desempeña, por ende, se considera procedente aceptarla en los términos de la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aceptar la renuncia presentada por ANDREA CAROLINA OCHOA BORDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.632.791, al empleo de cargo de DOCENTE TUTOR del área de EDUCACIÓN INICIAL, el cual desempeña en la Institución Educativa ALGARROBO del municipio de OROCUE.

PARAGRAFO: ANDREA CAROLINA OCHOA BORDA deberá presentar ante la coordinadora del Ministerio de Educación Nacional y la Dirección de Calidad Educativa un informe detallado en el que se indique las actividades adelantadas de las funciones como DOCENTE TUTOR del programa Todos a Aprender-PTA, el cual desempeña en la Institución Educativa ALGARROBO del municipio de OROCUE.



RESOLUCIÓN No. **0441** DEL **01 MAR 2024**  
"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

700.15.15

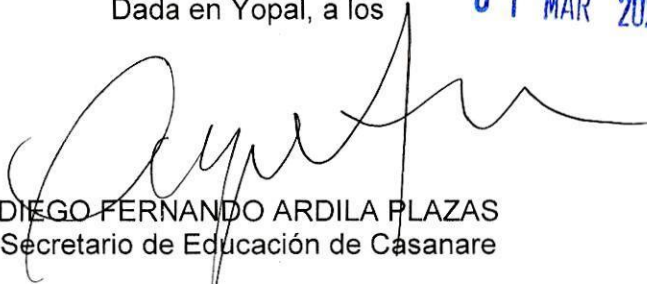
ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a ANDREA CAROLINA OCHOA BORDA y a la Institución Educativa ALGARROBO del municipio de OROCUE, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 15 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los **01 MAR 2024**

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare



Vo.Bo., Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)